

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE
BARRIENTOS ORTUÑO
GENERAL DE EJERCITO ALFREDO
OVANDO CANDIA
PRESIDENTES DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema No. 119877 de 15 de marzo de 1963, el Estado reconoció una pensión vitalicia de \$b. 250.- mensual en favor de Julio Cueto Barzola, hijo único de María Barzola.

Que, en fecha 9 de mayo de 1964, falleció el indicado beneficiario, dejando en completo estado de indigencia a su esposa supérstite y a sus siete hijos menores, siendo deber del Estado contribuir a aliviar la aflictiva situación de la madre y los siete menores.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA N:

ARTÍCULO ÚNICOLa pensión vitalicia otorgada mediante Resolución Suprema No. 119877 de 15 de marzo de 1963 en favor de Julio Cueto Barzola hácese extensiva en favor de Blanca, Flora, Ana, María, Hugo Félix, y Silvia Cueto Abasto, debiendo pagarse dicha pensión a la madre de los menores antes nombrados, señora Máxima vda. de Cueto Barzola, hasta la mayoría de aquellos.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO**GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA**, Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Hugo Bánzer S., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Rogelio Miranda, Tcnl. René Bernal E., Cnl. Juan Lechín S., Cnl. José Carrasco R., Marcelo Galindo de U.